Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-agosto 2025,
Volumen 9, Número 4.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2

LA AUDITORÍA INTERNA EN COSTA RICA

INTERNAL AUDIT IN COSTA RICA

Gustavo A. Chaves Vargas
Universidad Hispanoamericana

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i4.19548

La Auditoría Interna en Costa Rica

Gustavo Chaves Vargas[1]
gustavo.chavesr@uh.ac.cr
https://orcid.org/0009-0006-6472-8094
Universidad Hispanoamericana

RESUMEN

La importancia de la Auditoría Interna en Costa Rica radica que dentro de su accionar diario al ser parte de la Administración Pasiva y a la vez al ser fiscalizador de la Hacienda Pública en su función objetiva, consultiva e independiente es un fin en sí mismo para la protección razonable de los bienes del heraldo costarricense, por ende gestada para maximizar la calidad, eficiencia y eficacia de los recursos públicos, por lo que debe implementar las mejores prácticas, métodos sistemáticos y técnicos de evaluación para el desempeño de los riesgos, la gestión del sistema de control interno de la institución en que se encuentra, para lograr los objetivos establecidos por normativa: a(Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b)Exigir confiabilidad y oportunidad en la información. c) Garantizar la evidencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. Con lo cual proporciona al pueblo costarricense una garantía real de la Administración Pública en su gestión, de ahí la importancia que se actualice, modernice y sea vanguardista en su labor de fiscalización.

Palabras clave: auditoría, interna, normativa

[1] Autor Principal
Correspondencia: gustavo.chavesr@uh.ac.cr

Internal Audit in Costa Rica

ABSTRACT

The importance of the Internal Audit in Costa Rica lies in the fact that within its daily actions, being part of the Passive Administration and, at the same time, being an inspector of the Public Treasury in its objective, consultative and independent function, it is an end in itself for the protection reasonable cost of the assets of the Costa Rican herald, therefore conceived to maximize the quality, efficiency and effectiveness of public resources, for which reason it must implement the best practices, systematic and technical evaluation methods for risk performance, system management of internal control of the institution in which it is located, to achieve the objectives established by regulations: to. a) Protect and preserve public assets against any loss, waste, improper use, irregularity or illegal act. b) Demand reliability and opportunity in the information. c) Guarantee the evidence and effectiveness of operations. d) Comply with the legal and technical regulations. With which it provides the Costa Rican people with a real guarantee of the Public Administration in its management, hence the importance of updating, modernizing and being avant-garde in its inspection work.With which it provides the Costa Rican people with a real guarantee of the Public Administration in its management, hence the importance of updating, modernizing and being avant-garde in its inspection work.

***Keywords*:** audit, internal, regulations

Artículo recibido 20 julio 2025

Aceptado para publicación: 20 agosto 2025

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los gobiernos enfrentan crecientes exigencias por parte de la ciudadanía para actuar con mayor transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos a la luz de la rendición de cuentas. Es por ello que en este contexto, la figura de la Auditoría Interna en el sector gubernamental costarricense emerge y se consolida como una función esencial no solo para la fiscalización de los procesos administrativos, sino también para la promoción de una gestión pública ética, eficiente y orientada a resultados.

En Costa Rica, esta actividad adquiere una relevancia particular dada la estructura institucional del Estado Patriarcal, el compromiso con la democracia y la normativa que regula el control y fiscalización de la hacienda pública. Esta figura muy mal trecha recientemente ante los escándalos de corrupción que empañan dicho sector y vistos con lupa por parte de los medios de prensa y la ciudadanía en general a la luz del accionar de los gobiernos más recientes.

La Auditoría Interna en las instituciones públicas costarricenses se encuentra normalizadas en primera instancia por la base de nuestra jurisprudencia como lo son las leyes, en lo específico bajo la figura de la Ley General de Control Interno (Ley No. 292), que establece un marco jurídico robusto para garantizar la adecuada supervisión de los procesos internos y prevenir riesgos asociados a la mala gestión, el desperdicio de recursos o incluso actos de corrupción. Bajo la supervisión técnica del máximo ente de fiscalización como lo es nuestra Contraloría General de la República, las dependencias de Auditoría Interna de cada institución autónoma creada por ley propia, ministerio, municipalidad o cualquier otro ente del sector público tienen la responsabilidad de evaluar el funcionamiento del sistema de control interno institucional y formular las recomendaciones que sean necesarias para su fortalecimiento y mejora continua.

A diferencia del ámbito privado, donde la auditoría interna suele enfocarse en la eficiencia operativa y la maximización de los beneficios empresariales generadores de riqueza para sus accionistas; en el sector público costarricense el enfoque se centra en la legalidad, la transparencia y el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. Este enfoque implica desafíos específicos, tales como la aplicación uniforme de normas en contextos institucionales diversos, la independencia funcional de criterio por parte de los auditores internos dentro de estructuras jerárquicas complejas de

cada ente estatal y la necesidad de generar valor público en entornos donde los resultados no siempre se reflejan en términos financieros prevaleciendo el bien social de la ciudadanía costarricense por encima del financiero, pero con una transparencia y rendición de cuentas ejemplar de sus jerarcas es lo que espera el ciudadano costarricense.

Este artículo tiene como propósito examinar el papel de la auditoría interna en el fortalecimiento de la gestión pública costarricense, partiendo de su marco normativo, sus funciones esenciales y los retos que enfrenta en la práctica. Asimismo, se abordará su contribución en áreas críticas como la prevención de la corrupción, la mejora de la eficiencia institucional y la promoción de una cultura organizacional basada en la ética y la rendición de cuentas. Con ello, se busca destacar la importancia de consolidar esta función como una herramienta estratégica en el marco de las sanas prácticas de gobierno corporativo en Costa Rica.

METODOLOGÍA

Área de estudio. El área de estudio utilizada para el desarrollo de esta investigación son las auditorías internas de las instituciones públicas del gobierno de Costa Rica y su contexto a la actualidad moderna.

Enfoque de investigación. El enfoque de esta investigación es del tipo descriptico. Hernández et al. (2014) establecen que este tipo de investigación busca mostrar los hechos o situaciones en el contexto del problema que surge y a la vez sirve para analizar el origen, sus consecuencias y las partes de esta.

Método de estudio. La investigación cualitativa realiza registros narrativos de los fenómenos estudiados y se centra en recolectar información donde se puedan obtener información relevante. Para el presente estudio se focaliza en la normativa emitida por la Contraloría General de la República para el desempeño de las auditorías internas del gobierno costarricense.

Fuentes de información Datos primarios Como datos primarios se presentan la normativa emitida y publicada en la página de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la República.

Consideraciones éticas

La presente investigación se ha desarrollado respetando los principios éticos de la investigación académica, garantizando la integridad, transparencia y honestidad en el tratamiento de la información.

En caso de utilizar datos sensibles de persona o de organizaciones, se preserva la confidencialidad de las fuentes, evitando cualquier identificación directa o indirecta. Asimismo, se garantizó la integridad científica del estudio, evitando cualquier forma de plagio, manipulación de resultados o conflicto de interés.

No se manipularon los datos ni se incurrió en prácticas que comprometieran la veracidad de los análisis realizados. Asimismo, se evitaron conflictos de interés y se respetaron los derechos de autor mediante una adecuada citación de todas las fuentes bibliográficas y documentales consultadas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Antecedentes

La Auditoría Interna en Costa Rica, su historia

La auditoría interna en Costa Rica comenzó a institucionalizarse a finales de la primera mitad del Siglo XX, dentro de ello, un hito importante fue la creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica mediante la Ley No. 1038 de 1947, lo que marca el inicio de la profesionalización de la auditoría en el país. Posteriormente, en 1949, con la promulgación de la Constitución Política, se establece la creación de la Contraloría General de la República que inicia funciones en 1951, fortaleciendo así el control y la fiscalización de los recursos públicos.

En Costa Rica, el quehacer de la auditoría interna es una actividad históricamente reciente que ronda por sus albores a mediados del siglo pasado, no obstante, se ha experimentado y reflejado un crecimiento significativo en las últimas décadas. En la historia de nuestro país, sus primeras referencias a nivel de la auditoría interna costarricense se remontan a la década de 1950, cuando algunas de las empresas privadas se comienzan a contratar los servicios de auditores externos para que realizaran evaluaciones de los sistemas y operaciones de estas.

Allá por el año de 1977, es así como en el Poder Judicial se crea la primera dependencia de una auditoría interna gubernamental, con el objetivo de garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Esta iniciativa no quedo abandonada, por el contrario, fue la precursora de una seguida de acciones en cadena que derivaron en la creación de auditorías internas en otras instituciones gubernamentales, como la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda.

Es así como la precursora de la actividad auditoril en el país, es la Auditoría Interna del Poder Judicial, se creó mediante Ley No. 6152, el 10 de noviembre de 1977, e inicia labores el 16 de enero de 1978, según el Artículo XV de la sesión celebrada por Corte Plena el 26 de diciembre de 1977, esta dependencia comienza sus funciones con 5 funcionarios, (https://auditoria.poder-judicial.go.cr/).

Seguidamente en el año 1978 se crea la Auditoría Interna de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), marcando el inicio de una función clave en la supervisión y control de las operaciones de la empresa estatal. Desde su creación, esta unidad ha desempeñado un papel fundamental en la evaluación independiente y objetiva de los procesos internos, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia en la gestión de RECOPE. (https://www.recope.go.cr/).

Ese mismo año, se funda el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR) como una asociación y desde sus orígenes ha tenido como fin primordial promover el mejoramiento profesional de sus miembros, por medio de la divulgación e intercambio de conocimientos, experiencias y nuevas técnicas entre sus asociados, así como también dignificar el ejercicio de la profesión. (https://iaicr.com/htdocs/)

Aunque otras instituciones, como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR), desarrollaron prácticas de control interno y de auditoría desde las décadas de 1960 y 1970, no existen registros públicos que indiquen la fecha exacta de creación de sus unidades de auditoría interna. Por lo tanto, la Auditoría Interna del Poder Judicial es reconocida como la primera en ser establecida formalmente por ley en el país como se indica previamente.

Tabla 1. Comparativo de Primeras Auditorías Internas Reconocidas en el Público Costarricense -en orden cronológico-

Institución	Año Aproximado de Auditoría Interna	Hallazgo
ICE (Instituto Costarricense de Electricidad)	Década de 1970	Una de las primeras en establecer una unidad formal de auditoría interna.
CCSS (Caja Costarricense de Seguro Social)	Finales de 1970s	Auditoría interna robusta por la complejidad del sistema de salud y pensiones.
BCCR (Banco Central de Costa Rica)	1980s	Estableció controles internos avanzados para supervisar el sistema financiero.

Fuente: Elaboración Propia

Durante la década de 1990, la auditoría interna comienza a ganar su reconocimiento como una actividad profesional importante a nivel nacional, ya para el año 1993 el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica se había convertido en la organización profesional líder en la materia a nivel país, prueba de ello, es que cada año se entregan premios en la función auditoril, como son los más importantes:

- Premio a la Excelencia: Este premio reconoce a los profesionales que a través del tiempo han demostrado de forma sobresaliente su compromiso por impactar la práctica profesional de la auditoría interna, concientizar sobre la importancia de la profesión, y que han colaborado en el desarrollo de otros profesionales a lo largo de su carrera profesional. Se premia la excelencia, la continuidad, y la permanencia en la carrera profesional.
- Premio Auditor Interno: Este premio se otorga a profesionales activos, miembros del Instituto, que se hayan distinguido en forma excepcional a lo largo del tiempo y destacado en la profesión de auditoría interna.
- Premio Auditor Pionero: Este premio reconoce los esfuerzos de aquellos profesionales, miembros del Instituto, que hayan desempeñado un papel preponderante en el desarrollo y fortalecimiento de la profesión de auditoría interna.

El mismo IAICR durante la década del 2000, como una forma de continuar creciendo y evolucionando la auditoría interna costarricense lanza el programa de certificación de auditores internos, el cual se convierte en un requisito para los auditores internos que trabajan en el sector público.

Si se quisiera resumir en una línea de tiempo la creación de las Auditorías Internas en las instituciones públicas costarricense sería de la siguiente forma:

1950 - Creación del Banco Central de Costa Rica (BCCR)

- Se establece el BCCR como autoridad monetaria. Se reconocen desde sus inicios las necesidades de mecanismos de control interno.

Décadas de 1950-1960 - Prácticas Iniciales en ICE y otras entidades

- El ICE y otras instituciones públicas desarrollan prácticas de fiscalización interna antes de contar con unidades formales de auditoría interna.

1974 - Nacionalización de RECOPE

- El Estado adquiere la totalidad de las acciones de la Refinadora Costarricense de Petróleo, transformándola en empresa pública, lo cual motiva el fortalecimiento de mecanismos de control interno.

1977 - Creación de la Auditoría Interna del Poder Judicial

- Mediante la Ley No. 6152, se establece la primera Auditoría Interna formal del país. Inicia funciones el 16 de enero de 1978.

1977 - Fundación del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR)

- Se crea el IAICR para profesionalizar y fomentar el desarrollo de la auditoría interna en el sector público y privado.

1978 - Creación de la Auditoría Interna de RECOPE

- Se formaliza la unidad de auditoría interna para fiscalizar las operaciones de la refinadora estatal.

Décadas de 1980-1990 - Consolidación en el ICE y otras entidades

- Se formalizan las unidades de auditoría interna en instituciones como el ICE, respondiendo al crecimiento operativo y financiero.

2002 - Promulgación de la Ley General de Control Interno (Ley No. 8292)

- Se establece la obligatoriedad de unidades de auditoría interna en todas las entidades del sector público.

2000s - Creación o formalización de auditorías internas en diversas entidades

- Entre ellas, la del Consejo Nacional de Producción (CNP), como parte del cumplimiento de la Ley No. 8292; así como el resto en el sector público costarricense.

En forma de resumen, se puede generar una línea de tiempo en la siguiente tabla.

Tabla 2. Línea de Tiempo Creación de Auditorías Internas Reconocidas en el Público Costarricense-en orden cronológico-

Año	Evento
1950	Creación del Banco Central de Costa Rica (BCCR)
1950s-1960s	Prácticas iniciales en ICE y otras entidades

1974	Nacionalización de RECOPE
1977	Creación de la Auditoría Interna del Poder Judicial
1977	Fundación del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR)
1978	Creación de la Auditoría Interna de RECOPE
1980s-1990s	Consolidación en el ICE y otras entidades
2002	Promulgación de la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292)
2000s	Creación o formalización de auditorías internas como la del CNP

Fuente: Elaboración Propia

En la actualidad, la auditoría interna es una actividad establecida en Costa Rica, tanto las empresas privadas y públicas reconocen el valor de esta como la herramienta por excelencia para mejorar la gestión y el control de los recursos a través de las recomendaciones de sus informes que se establecen como una oportunidad de mejora para el Sistema de Control Interno.

La auditoría interna en Costa Rica ha vivido un crecimiento preponderante en las últimas décadas, pasando de ser una actividad marginal a una actividad esencial para las organizaciones, este desarrollo se ha visto impulsado grandemente por una serie de factores, entre los que se incluyen:

- La globalización de la economía, que ha aumentado la complejidad de las organizaciones y la necesidad de controles internos efectivos.
- La creciente preocupación por la transparencia y la rendición de cuentas, que ha llevado a las organizaciones a fortalecer sus sistemas de control interno.
- La evolución de la profesión de auditoría interna, que ha profesionalizado la actividad y ha mejorado su reconocimiento por parte de las organizaciones.
- Perspectivas de la auditoría interna en Costa Rica que busca cada vez más que sea más crítica en sus informes y que el valor agregado de estos permitan mejorar la confianza del costarricense en sus instituciones estatales, los entes autónomos, los componentes del sistema financiero nacional, sin obviar las instituciones públicas con fines sociales.

La auditoría interna se encuentra en una posición sólida para continuar creciendo y desarrollándose en Costa Rica. La creciente complejidad de las organizaciones, la importancia de la transparencia y la

rendición de cuentas, y la evolución de la profesión de auditoría interna son factores que seguirán impulsando el crecimiento de la auditoría interna en el país.

En particular, se espera que la auditoría interna desempeñe un papel cada vez más importante en la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo. Las organizaciones están cada vez más conscientes de la necesidad de gestionar los riesgos de manera efectiva y de cumplir con las regulaciones aplicables. La auditoría interna puede proporcionar una valiosa orientación y apoyo a las organizaciones en estas áreas.

Además, se espera que la auditoría interna se vuelva más colaborativa y proactiva en su enfoque. Los auditores internos están pasando de ser simplemente revisores de la información a ser asesores y socios de la gestión. La auditoría interna está evolucionando para convertirse en una función integral de la gestión, que contribuye a la mejora continua de las organizaciones.

Origen Del Estudio

El origen de este estudio se basa en la siguiente premisa "¿Existe la necesidad de fortalecer y actualizar la normativa que soporta el accionar de las auditorías internas en Costa Rica?".

Para eso debemos de retroceder en el tiempo y entender lo sucedido a nivel nacional e internacional en allá por los años 90´s. Donde el mundo financiero estaba convulso ante los escándalos gigantescos de fraude a nivel financiero de grandes empresa multinacional, el caso costarricense no era excepto de esta situación como el tan sonado caso del Banco Anglo Costarricense , primer banco estatal en quebrar en la historia del país, de ahí que a nivel de toda Latinoamérica somos de los pioneros sino entre los primeros a nivel legislativo en promulgar una ley general de control interno, a tal punto que fue una base para la Ley Sarbanes-Oxley conocida en el albor popular como Ley SOX de los Estados Unidos de América, los propulsores de esta ley estuvieron de visita en nuestro país para indagar y conocer nuestra ley.

Además, producto del sonado caso bancario se crea la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) tal como se indica en la página del Banco Central de Costa Rica:

> *"La Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (No. 7558), vigente desde el 27 de noviembre de 1995, declara de interés público la fiscalización de las entidades financieras*

y crea la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), bajo la figura jurídica de la desconcentración máxima."

Más recientemente, el año anterior se presentaron dos sucesos a nivel de las auditorías internas gubernamentales, que marcan un momento histórico que vienen a dejar por alto la labor de todas las auditorías del sector gubernamental costarricense, generando confianza en su imagen y labor fiscalizadora:

- Un suceso relevante en el ámbito de la auditoría interna en Costa Rica fue la denuncia penal presentada por la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) el 10 de julio de 2024. Esta denuncia se relaciona con la adjudicación realizada por la Junta Directiva de la CCSS a tres cooperativas y una asociación, por un monto aproximado de ₡470 mil millones. La acción legal se basó en presuntas irregularidades en el proceso de adjudicación, lo que generó un debate público sobre la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos. Este caso subraya la importancia de la función de la auditoría interna en la detección y prevención de posibles actos de corrupción dentro de las instituciones gubernamentales.
- Además, la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) emite varias advertencias en el 2024, destacando preocupaciones sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y la ausencia de procedimientos formales en la creación y reasignación de roles en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Estas advertencias reflejan los desafíos que enfrentan las instituciones públicas en la adopción de estándares internacionales y en el fortalecimiento de sus sistemas de control interno institucional.

Estos eventos evidencian el papel crucial de la función auditora en la promoción de la transparencia, rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión pública costarricense.

Situación actual

Para los fines de este artículo, nos centraremos en la Ley General de Control Interno, la cual es la referencia básica de carácter legal para la comprensión correcta y homogénea de lo que es un sistema de control interno en el ámbito público costarricense, desde el uso adecuado de los fondos públicos a la luz de los principios de eficacia, eficiencia y economía, sin obviar las reformas legales para el

fortalecimiento de la gestión pública mediante la transparencia y rendición de cuentas al pueblo costarricense.

De ahí es donde emerge la figura de la Auditoría Interna como la figura preponderante por excelencia como garante del uso adecuado de los fondos públicos al ser la herramienta estrella del control interno como ente fiscalizador de estos y de la gestión de los funcionarios públicos y titulares subordinados designados por los gobernantes de turno para ejercer dirigiendo las riendas del país sean asignados en los ministerios, en los entes públicos o en las instituciones autónomas.

No sin antes resaltar, dicha Ley establece los dos componentes orgánicos del Sistema de Control Interno como es la Administración Activa en el aseguramiento y calidad de la gestión y la Auditoría Interna en su labor fiscalizadora como componente pasivo. A nivel de componentes funcionales se divide en cinco Seguimiento, Actividades de Control, Sistemas de Información, Valoración del Riesgo y Ambiente de Control.

Esta figura pública de fiscalización que por ley es uno de los componentes orgánicos del sistema de control interno ha venido a menos en los últimos años y se encuentra maltrecha, herida y cuestionada por los recientes escándalos públicos que son publicados por la prensa nacional y que provocan dudas en el cumplimiento de sus funciones para las que fueron concebidas, incluso hasta juzgadas injustamente por la ciudadanía costarricense y sin derecho a la defensa, dentro de este controvertido círculo que a veces trilla de circo Romano se encuentra inmersa la misma Contraloría General de la República, no es tema en este estudio entrar a ahondar más en esta situación sino el determinar a qué obedece el debilitamiento de la figura fiscalizadora.

Para el autor, la importancia de los auditores internos es notable el papel fundamental que se ha perdido en el sector, a pesar de que su quehacer diario debe buscar siempre asegurar y garantizar la integridad, transparencia, eficiencia, eficacia y economía en la gestión de recursos los recursos del heraldo público reflejado en las decisiones administrativas financieras adoptadas por la Administración Activa. Aunque la auditoría comparte principios fundamentales también se distingue por los objetivos, las regulaciones y los enfoques que reflejan las diferentes prioridades y las necesidades de su universo auditable.

Cuando ejercen su trabajo en forma leal al mandato de la normativa, los auditores internos necesitan que se materialice en todo momento la legalidad y el buen uso de los recursos públicos e idealizan porque

el sector público costarricense en la figura de todos los entes estatales cumplan con la aplicación de la normativa y las políticas establecidas.

Su quehacer trabajo se centra en evaluar el sistema de control interno y fiscalizar la eficiencia del gasto público, la prevención del fraude y la corrupción, y buscar la mejora continua a través de la promulgación de sus recomendaciones todo para la mejoría de los servicios brindados a la ciudadanía costarricense.

A nivel normativo se debe ser claro que la existencia de estándares internacionales viene a fortalecer la labor fiscalizadora, no obstante, la normativa que regulan la auditoría en el sector público costarricense normalmente son del ámbito local emitidas por la Contraloría General de la República. Empero, la existencia de organismos internacionales que emiten normas de referencia, como por ejemplo lo es la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (International Organization of Supreme Audit Institutions – INTOSAI), la cual es una entidad autónoma e independiente cuyos miembros son las entidades fiscalizadoras superiores de diversos países.

La INTOSAI ha desarrollado un conjunto de normas de auditoría para el sector público conocidas como ISSAIs (International Standards of Supreme Audit Institutions), las cuales establecen un marco común para las auditorías internas del sector gubernamental, estas se pueden agrupar así:

Principios Fundamentales

- ISSAI 100 - 129: Principios fundamentales de la auditoría del sector público.
- ISSAI 200 - 299: Principios fundamentales de la auditoría financiera.
- ISSAI 300 - 399: Principios fundamentales de la auditoría de desempeño.
- ISSAI 400 - 499: Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

Normas Generales

- ISSAI 2000 - 2899: Normas de auditoría financiera.
- ISSAI 3000 - 3899: Normas de auditoría de desempeño.
- ISSAI 4000 - 4999: Normas de auditoría de cumplimiento.

Guías Prácticas

- GUID 1900 - 1999: Orientación complementaria para la auditoría financiera.
- GUID 2900 - 2999: Orientación complementaria para la auditoría de desempeño.

- GUID 3900 - 3999: Orientación complementaria para la auditoría de cumplimiento.

Según lo establecido por INTOSAI, estas normas pueden ser adoptadas a nivel nacional con el propósito de servir como una base facilitadora en la realización de estudios de auditoría efectivos, eficientes con valor agregado, y pueden ser utilizadas como referencia para la elaboración de guías y manuales de auditoría, respetando siempre todos los principios primordiales en beneficio y fortalecimiento de la labor fiscalizadora.

En el orbe de las auditorías internas, los auditores deben valorar como una sana práctica el regirse por las Normas Globales de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos (IIA), las cuales orientan la práctica profesional de la auditoría interna y constituyen la base para evaluar y mejorar la calidad de esta función fiscalizadora. Estas Normas han sido revisadas y actualizadas recientemente, a tal grado que entran en vigencia en el 2025, estas se organizan en cinco dominios como lo son Propósito de la Auditoría Interna, Ética y Profesionalidad, Gobierno de la Función de Auditoría Interna, Gestión de la Función de Auditoría Interna y Desempeño de los Servicios de Auditoría Interna, estas las desarrollaremos en un futuro artículo.

Como se logra apreciar, la existencia de diversas normas y estándares internacionales aplicables según las circunstancias, es por esto, que es importante para un auditor tener claro que normas debe aplicar en cada trabajo profesional, así como su contenido para que los resultados reúnan la calidad, eficacia y eficiencia en beneficio de la institución pública en que labores, de ahí que es imperante la necesidad de que la Contraloría General de la República emita su criterio al respecto o sean adoptadas en forma voluntaria estas en cada auditoría interna según su necesidad.

Normativa costarricense

A nivel de nuestro país, las normativas emitidas se encuentran a nivel de normas jurídicas en primera instancia se ha configurado como la referencia legal básica para una comprensión estándar y uniforme a nivel del control interno en el ámbito del Sector Público, como lo es:

- Ley General de Control Interno (LGCI), No. 8292 del 31 de julio de 2002

Esta ley ha configurado la referencia legal básica que permite una comprensión uniforme y estandariza del sistema de control interno en el ámbito del sector público, los conceptos atinentes se encuentran distribuidos a lo largo de ella sobre todo a nivel de capítulos:

- I Disposiciones Generales,
- II El Sistema de Control Interno
- III La Administración Activa.

Primeramente, esta temática era abordada en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley No. 7428 del 7 de setiembre de 1994) la cual regula aspectos del control interno, pero con menor detalle que la Ley General de Control Interno (Ley No. 8292 del 31 de julio de 2002) en lo que respecta a la estructura, funciones y ejercicio de la Auditoría Interna.

Como complemento de la LGCI, la Contraloría General de la República (CGR) como ente rector de la fiscalización del Heraldo Público emitió en el año 2009:

- Las "Normas de control interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE; en adelante, NCI)
- Las "Normas de control interno para sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos" (N-1-2009-CO-DFOE; en adelante, NCI-Privados)

  Estos documentos sustituyeron al "Manual sobre normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización" (M-1-2002-CO-DDI; en adelante, MNGCI) emitido en el año 2002.

Las NCI establecen una regulación general que se basa acorde con la dinámica y el desenvolvimiento del entorno junto con el aprendizaje documentado y obtenido por las instituciones públicas del sector costarricense en la gestión de los sistemas de control interno de cada una de ellas; asimismo valora los distintos tipos de la diversidad de actividades y los recursos financieros como humanos que administran las organizaciones del sector público, lo que a su vez propician el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Activa en el sistema de control interno (SCI), bajo un esquema que posibilite la adaptación a las características y necesidades propias de cada institución.

Dentro del universo de normativa emitida por el Ente Contralor que atañe a las auditorías internas en el sector público resaltan dos, primeramente, la emitida en el año 2018 los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República", por medio de la Resolución R-DC-83-2018 y sus reformas, estos lineamientos establecen las directrices para que las Auditorías Internas del sector público costarricense gestionen adecuadamente ante la Contraloría

General de la República asuntos relacionados con su funcionamiento, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y fortaleciendo el control interno institucional, a su vez, estas directrices buscan garantizar la independencia y eficacia de las auditorías internas en el sector público costarricense.

A continuación, se presenta un resumen de los aspectos más relevantes:

1. Independencia funcional y de criterio

Los auditores internos deben asegurarse de que al ejercer sus funciones estas sean con total independencia funcional y de criterio, conforme a sus competencias. La organización de auditoría debe establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones que comprometan la independencia y objetividad del personal.

2. Gestión de recursos

Los jerarcas de los entes y órganos sujetos a la Ley No. 8292 deben de asignar los recursos necesarios para la función auditoril tanto a nivel de dotación de recursos humanos, financieros, tecnológicos y otros necesarios para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión de fiscalización en cumplimiento de su plan de trabajo. En caso de limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de la auditoría interna, el auditor debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, debidamente fundamentado.

3. Movimientos de personal

Se establecen los procedimientos para la gestión de nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de las personas trabajadoras de la auditoría interna deben ser autorizados por el auditor interno. Estas regulaciones no deben afectar negativamente la actividad de la auditoría interna ni la independencia funcional y de criterio por parte del auditor y su personal.

4. Responsabilidad administrativa

Existe responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos establecidos por la ley. Asimismo, los jerarcas incurrirán en responsabilidad administrativa y civil si incumplen injustificadamente los deberes asignados en la Ley General de Control Interno.

5. Actualización normativa

El titular de la auditoría interna debe velar por la actualización de la normativa y proponer al jerarca institucional las modificaciones necesarias, observando las regulaciones aplicables. Estos lineamientos buscan fortalecer la función de auditoría interna como un componente esencial del sistema de control interno en el sector público costarricense. El auditor interno debe someter a aprobación de la CGR el reglamento que rige la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, asegurando que esté alineado con la normativa vigente

El segundo documento en importancia a nivel de las auditorías internas emitido por la CGR son las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector público" que en lo referente a los informes de autoevaluación y evaluación externa de la calidad que las Auditorías Internas deberán realizar autoevaluaciones anuales de la calidad y someterse a evaluaciones externas periódicas, conforme a las directrices emitidas por la CGR por lo menos una vez cada cinco años.

Hallazgos más relevantes

La auditoría interna en Costa Rica ha alcanzado un nivel de madurez importante, consolidándose como una función clave dentro de las organizaciones tanto públicas como privadas. En la actualidad, su papel es fundamental para garantizar la efectividad de los sistemas de control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo.

A continuación, se destacan algunos aspectos relevantes sobre la situación actual de la auditoría interna en Costa Rica:

1. **Fortalecimiento en el Sector Público**

- **Regulación estricta**: En el sector público, la auditoría interna está regulada principalmente por la Ley General de Control Interno (Ley No. 8292), que establece lineamientos claros sobre el control interno y la fiscalización de los recursos públicos. Las auditorías internas en instituciones estatales deben cumplir con los estándares emitidos por la Contraloría General de la República, lo que ha impulsado su profesionalización y con lineamientos más estrictos para la gestión pública y privada.

- **Independencia y objetividad**: Existe un esfuerzo continuo por asegurar la independencia de las auditorías internas, permitiendo que los auditores puedan evaluar con objetividad los controles y riesgos sin interferencia de la administración.

2. **Adaptación a nuevas normativas y riesgos**

- **Normativas internacionales**: La adopción de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (emitidas por el IIA) ha promovido mejores prácticas, lo que ha permitido alinear las auditorías internas en Costa Rica con estándares globales, como las más reciente promulgadas las. Normas Globales de Auditoría Interna que entran en vigencia a partir de enero del 2025.
- **Conciencia en la Gestión de Riesgos**: Las organizaciones costarricenses, tanto en el ámbito público como privado, han desarrollado una mayor conciencia sobre la importancia de gestionar adecuadamente los riesgos a los que se enfrentan día con día, sean estos operativos, financieros o de cumplimiento entre otros, especialmente en un entorno cambiante como el actual. Esto ha incrementado la demanda en la función de las auditorías internas se han convertido en la herramienta clave por excelencia para identificar, con lo cual con sus productos se puedan gestionar y mitigar los riesgos que sean detectados.

3. **Tecnología y digitalización**

- **Uso de herramientas tecnológicas**: La transformación digital está impactando a la auditoría interna en Costa Rica. Las organizaciones han comenzado a adoptar herramientas tecnológicas avanzadas que facilitan la recolección y análisis de datos, lo que permite realizar auditorías más eficientes y en tiempo real.

  La tecnología avanzada ha permitido que la auditoría interna se realice de manera más eficiente y precisa con sistemas de gestión de riesgos, softwares de auditoría y la automatización de procesos han optimizado las evaluaciones.
- **Auditorías remotas**: Con la pandemia de COVID-19, muchas organizaciones migraron a esquemas de trabajo remoto, lo que ha impulsado la implementación de auditorías internas a distancia, con el apoyo de plataformas tecnológicas y sistemas de comunicación digital, como producto de la promulgación de la Ley No. 9738: Ley para regular el teletrabajo

4. **Capacitación y profesionalización**

- **Aumento en la capacitación**: Los auditores internos en Costa Rica están buscando más formación especializada, lo que incluye la obtención de certificaciones internacionales como la de Auditor Interno Certificado (CIA) otorgada por el IIA, así como capacitaciones en áreas emergentes como la ciberseguridad y el análisis de datos.
- **Ética y transparencia**: En el contexto actual, existe un énfasis en la ética profesional dentro de la auditoría interna, dado que su rol es fundamental en la promoción de una cultura de transparencia y responsabilidad dentro de las organizaciones.

5. **Sector Privado Costarricense:**

- **Incremento de la competencia**: En el ámbito privado, la globalización y el crecimiento de los mercados han hecho que las empresas deban ser más competitivas, lo que ha requerido un mayor control de sus operaciones, favoreciendo la importancia de la auditoría interna.
- **Mayor complejidad organizacional:** El crecimiento y la diversificación de las empresas e instituciones en Costa Rica han hecho que la gestión interna sea más compleja. Las auditorías internas permiten asegurar que los procesos, riesgos y controles estén debidamente gestionados.
- **Necesidad de un Remozamiento:** Por su parte, en este sector los auditores (en el caso de la auditoría financiera) se enfocan en verificar la exactitud de los estados financieros, el cumplimiento de normas contables y la optimización de la rentabilidad empresarial, así como en la mejora de procesos y verificación de la adhesión a normas y procedimientos al ejecutar auditorías operativas, de control o cumplimiento.

Retos emergentes

- **Ciberseguridad y protección de datos**: A medida que las amenazas cibernéticas crecen, las auditorías internas han tenido que adaptarse a nuevos retos relacionados con la seguridad de la información y la protección de datos, especialmente con la implementación de normativas como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en Europa, que influye en las prácticas globales.

- **Cambios regulatorios constantes**: Las auditorías internas deben estar preparadas para enfrentar cambios regulatorios continuos, ya que la legislación en torno a la fiscalización y control sigue evolucionando, tanto en el ámbito local como internacional.
- **Actualización de la ley:** La Ley General de Control Interno necesita un remozamiento legislativo que le brinde más herramientas normativas y competencias a la Auditoría Interna que se adapten a la realidad actual que envuelven su quehacer diario, por lo que se deben hacer un frente común entre el Ente Contralor y el Instituto de Auditores Internos para que este remozamiento se materialice,

Principios de Control Interno en el Sector Público Costarricense

En Costa Rica, los principios de control interno en el sector gubernamental están definidos principalmente por la Ley General de Control Interno (Ley No. 8262), y son desarrollados y supervisados por la Contraloría General de la República (CGR). Esta ley establece un marco normativo obligatorio para las instituciones del sector público costarricense y busca promover la eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

A continuación, se describen los principios generales del control interno según la Ley No. 8292 y normativa conexa:

a. **Ambiente de Control**
   - Implica el compromiso de la alta dirección con los valores éticos, la honestidad, y la integridad.
   - Incluye la definición clara de estructuras organizativas, niveles de autoridad y responsabilidad.
   - Se relaciona con el clima organizacional y la cultura de control.

b. **Evaluación de Riesgos**
   - Las instituciones deben identificar, analizar y gestionar los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
   - Es un proceso continuo que permite la toma de decisiones informadas.

c. Actividades de Control

- Son políticas y procedimientos establecidos para mitigar los riesgos y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Incluyen autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, segregación de funciones y controles físicos.

d. Información y Comunicación

- Se debe garantizar que la información relevante sea identificada, capturada y comunicada en forma oportuna y adecuada.
- La comunicación efectiva, tanto interna como externa, es esencial para el funcionamiento del sistema de control interno.

e. Supervisión y Monitoreo

- Implica la revisión continua del sistema de control interno para asegurar su funcionamiento eficaz.
- Puede incluir auditorías internas, revisiones periódicas y la implementación de mejoras.

f. Principios Específicos según la CGR

Además, la Contraloría ha desarrollado las Normas Técnicas para el Control Interno (NTCI), que refuerzan los siguientes principios:

- Legalidad: Toda acción debe estar fundamentada en el marco legal.
- Economía, Eficiencia y Eficacia: Uso racional de los recursos públicos para lograr los objetivos.
- Transparencia: Acceso claro y abierto a la información sobre la gestión pública.
- Rendición de cuentas: Responsabilidad por el uso de los recursos y el cumplimiento de objetivos.
- Responsabilidad: Cada funcionario público responde por sus actos y omisiones.

Todo lo anterior, se puede resumir en un cuadro comparativo:

Tabla 2. Comparativo de Principios de Control Interno. Sector Gobierno Costa Rica

Principio	Descripción General	Aplicación en el Sector Público Costarricense
Ambiente de control	Clima organizacional que influye en la conciencia de control del personal.	Autoridades deben promover la ética, integridad, y una cultura organizacional de cumplimiento.
Evaluación de riesgos	Identificación y análisis de eventos que puedan impedir el logro de los objetivos institucionales.	Se deben implementar metodologías para identificar y gestionar riesgos estratégicos, operativos y financieros.
Actividades de control	Políticas y procedimientos para garantizar que se ejecuten las acciones necesarias para mitigar los riesgos.	Incluye autorizaciones, segregación de funciones, revisiones y conciliaciones contables.
Información y comunicación	Flujo efectivo de información relevante, interna y externa, para apoyar el cumplimiento de responsabilidades.	Informes de gestión, sistemas de información institucionales, y canales de denuncia y retroalimentación.
Supervisión y monitoreo	Procesos para evaluar continuamente el desempeño del sistema de control interno.	Auditoría interna, informes de seguimiento, planes de mejora continua.
Legalidad	Todas las acciones deben ajustarse al ordenamiento jurídico.	Toda gestión pública debe basarse en leyes, reglamentos y normativa vigente.
Economía, eficiencia y eficacia	Uso racional de los recursos para obtener los mejores resultados posibles.	Las instituciones deben justificar que los recursos se usan adecuadamente en función de los objetivos planteados.

Principio	Descripción General	Aplicación en el Sector Público Costarricense
Transparencia	Facilitar el acceso claro y comprensible a la información pública.	Publicación de informes, uso de portales de transparencia, rendición de cuentas activa ante la ciudadanía.
Rendición de cuentas	Obligación de informar, explicar y responsabilizarse por el uso de recursos y resultados.	Informe de labores institucionales, comparecencias ante órganos fiscalizadores, auditorías.
Responsabilidad	Todo funcionario es responsable de sus actos y decisiones.	Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos, registro claro de funciones y deberes institucionales.

Fuente: Elaboración Propia

Un acontecimiento relevante en el ámbito de la auditoría interna en Costa Rica es la publicación del estudio "Panorama de la Auditoría Interna en Costa Rica y Panamá 2022", realizado por KPMG. Este informe ofrece una visión detallada sobre el nivel de adopción de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna en ambos países, destacando las fortalezas y áreas de mejora en la función de auditoría interna dentro del sector público y privado. El estudio resalta la importancia de la auditoría interna como herramienta clave para la gestión de riesgos y el fortalecimiento del control interno en las organizaciones costarricenses.

Un acontecimiento significativo en el ámbito de la auditoría interna en Costa Rica es la celebración del XXV Congreso de Auditoría Interna – CAICR 2025, que tuvo lugar del 20 al 22 de mayo de 2025 en San José. Este evento, organizado por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, se centró en la transformación digital y la innovación en la auditoría interna, bajo el lema "Disrupción o extinción: Auditoría sin límites para un futuro imparable".

Además, Costa Rica fue sede del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna y Evaluación de Riesgos (CLAIN) 2025, realizado del 21 al 22 de mayo de 2025 en el Hotel Intercontinental, en San José. Este congreso reunió a expertos internacionales para discutir temas cruciales como el uso de

tecnologías disruptivas en auditoría, la gestión integral de riesgos financieros y los desafíos de la ciberseguridad en el sector bancario y financiero.

En resumen, la auditoría interna en Costa Rica ha crecido exponencialmente en importancia y sofisticación. Estos factores han contribuido a que la auditoría interna en Costa Rica pase de ser una práctica secundaria a un componente esencial de la gestión organizacional, garantizando la integridad, eficiencia y efectividad de los procesos y recursos. Las organizaciones reconocen su valor en la mejora de los sistemas de control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo, aunque siguen enfrentando retos en la adopción de nuevas tecnologías, la capacitación constante y la adaptación a un entorno regulatorio en constante evolución.

CONCLUSIONES

Las primeras auditorías internas en el gobierno de Costa Rica surgieron en los años 70s de manera dispersa y voluntaria. Su institucionalización legal obligatoria se suscita con la Ley No. 8292 en el año 2002, momento histórico que marca un antes y un después en la fiscalización pública costarricense.

El rol actual de las auditorías internas en el país y en línea con los avances tecnológicos requieren un refrescamiento normativo a gran escala, empezando por una modernización de la Ley General de Control Interno que refuerce el papel preponderante de estas en la fiscalización del control interno.

A su vez, la propia Contraloría General de la República hace un gran esfuerzo por la promulgación de normas actualizadas sin embargo a dejado rezagado por un alto período de tiempo la actualización de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

Ante el avance tecnológico y donde lo único constante es el cambio permanente y como consecuencia retos nuevos diarios, las auditorías deben de salir de la zona de confort e incursionar en auditorías dinámicas, estratégicas y vigilantes, pero para ello se necesita normativa nueva y acorde a nuestra realidad de hoy.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1947). Ley N.º 1038: Ley de creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 180 del 22 de setiembre de 1947. https://www.pgr.go.cr/scij/

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1994). Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 180 del 22 de setiembre de 1994. https://www.pgr.go.cr/scij/

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2019). Ley N.º 9738: Ley para regular el teletrabajo. Publicada en el Alcance N.º 211 de la Gaceta Digital N.º 184 del 30 de septiembre de 2019. https://www.asamblea.go.cr/sd/Lists/Archivo_Leyes/DispForm.aspx?ID=875

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2020). Ley General de Control Interno, No. 8292. Publicada en SINALEVI. https://www.pgr.go.cr/scij/

Auditoría Interna del Poder Judicial. (2025). *Auditoría Interna*. https://auditoria.poder-judicial.go.cr/

Banco Central de Costa Rica. (2025). *Transparencia Institucional*. https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional

Barrantes Sánchez, I. (2017). *La auditoría interna: Fundamentos de investigación preliminar, relación de hechos y denuncia penal*. Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.

Contraloría General de la República. (2002). *Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización (M-1-2002-CO-DDI)*. https://www.cgr.go.cr/

Contraloría General de la República. (2011). *Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público*. https://www.cgr.go.cr/

Contraloría General de la República. (2012). *Normas generales de auditoría para el sector público*. https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/normas-ai-comparativo-contenidos-2015.docx

Contraloría General de la República. (2015). *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR*. https://www.cgr.go.cr/

Contraloría General de la República. (2016). *Normas de control interno para el sector público*. https://www.cgr.go.cr/

Contraloría General de la República. (2018). *Normas de control interno para sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos.* https://www.cgr.go.cr/

Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR). (2025). *Servicios de Calidad* https://www.iaicr.com/

International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI). (2013). *International Standards of Supreme Audit Institutions (ISSAIs)*. https://www.issai.org

International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI). (2019). *ISSAI 100: Principios fundamentales de la auditoría del sector público*. https://www.issai.org/pronouncements/issai-100-basic-principles-in-government-auditing/

KPMG en Costa Rica. (2022). *Panorama de la Auditoría Interna en Costa Rica y Panamá 2022*. https://kpmg.com/cr/es/home/tendencias/2022/10/ai2022.html

Procuraduría General de la República. (2025). *Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI)*. https://www.pgr.go.cr/scij/

Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE). (2025). *¿Quiénes somos?* https://www.recope.go.cr

The Institute of Internal Auditors (IIA). (2023). *Global Internal Audit Standards*. https://www.theiia.org/